

**INFORME OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA:**

**Expediente: S-02592-2024 “Adecuación y legalización depósito gasóleo B enterrado de 5000 L CE ZUBIETA SAN SEBASTIÁN”**

**Expediente: S-02592-2024**

**Título: Adecuación y legalización depósito gasóleo B enterrado de 5000 L CE ZUBIETA SAN SEBASTIÁN**

**Lote: único.**

Procedimiento seguido:

- El día 16 de julio de 2024 se realizó la apertura económica de las ofertas, verificando que las puntuaciones totales obtenidas por la propuesta de la firma INSTALACIONES LUIS URBINA, SL es anormal o desproporcionada, en base a la cláusula 10ª del pliego de condiciones generales, de esta licitación.

- El día 16 de julio de 2024 se solicita a esta empresa que justifique su oferta económica y las condiciones técnicas de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149, apartado 4 de la LCSP. Asimismo, se requiere a esta unidad responsable de la ejecución del contrato que revise el informe de evaluación técnica que ha elaborado.

**INSTALACIONES LUIS URBINA, SL presenta su justificación el 17.07.2024 en ésta expone lo siguiente:**

En nombre de la empresa INSTALACIONES LUIS URBINA, SL, D. Luis María Urbina Zabala, actuando en calidad de apoderado de la empresa en relación al requerimiento de justificación sobre la valoración de la oferta presentada al expediente S-02592-2024 “Adecuación y legalización depósito gasóleo B enterrado de 5000 L CE ZUBIETA SAN SEBASTIÁN”, aporta las siguientes consideraciones:

**Parámetros técnicos:**

-Detalla a través de la memoria técnica y cronograma los trabajos a realizar para elaborar su oferta.

-A nivel de justificación del tiempo y medios asignados al servicio, realiza todos los cálculos en base a los parámetros máximos de tiempo estimados en los pliegos publicados y teniendo en cuenta consideraciones técnicas adecuadas.

-Describe las fases y tiempos con ejecución acorde al proyecto sin comprometer la calidad del servicio.

-El modelo de oferta técnica presentada por INSTALACIONES LUIS URBINA, SL cumple con lo solicitado en el expediente.

### Conclusiones unidad técnica:

Una vez analizado el contenido de la propuesta técnica y el contenido de las alegaciones los servicios cumplen con la especificación técnica que se solicitan en el expediente.

En base a todo lo mencionado anteriormente, consideramos que la posición técnica cumplimentada por las alegaciones que ha presentado INSTALACIONES LUIS URBINA, SL garantiza suficientemente que puede llevar a cabo la correcta ejecución del contrato en base a los recursos humanos destinados al expediente.

Desde la **Unidad de Servicios a Sedes e Infraestructuras** realizamos el análisis de la oferta presentada por **INSTALACIONES LUIS URBINA, SL**, sin entrar en consideraciones económicas, y ratificamos que la oferta técnica presentada no tiene incompatibilidades con los requisitos del pliego de condiciones técnicas.

El precio máximo de licitación se estableció acorde a los precios de mercado y en la experiencia acumulada de otros servicios de naturaleza similar y con el fin de favorecer la mayor concurrencia posible y evitar una mínima presentación de ofertas.

### **Resumen de la justificación económica**

#### Valoración económica de la oferta presentada:

La empresa INSTALACIONES LUIS URBINA, SL, ratifica que para el cálculo de la oferta económica ha contrastado y verificado los importes para la correcta ejecución de los trabajos a realizar, teniendo en cuenta y correspondiendo la oferta a los precios de mercado en cuanto a adquisición de materiales, costes destinados a la ejecución de los trabajos previstos, elaboración, montaje y medios humanos destinados al proyecto.

Por lo anteriormente expuesto la baja desproporcionada no es debida a una oferta económica sensiblemente más económica que la del resto de ofertantes y que pudiera, por tanto, derivar en una asignación deficiente de recursos. Por lo que la baja desproporcionada no es consecuencia de una oferta económica anormalmente baja, sino de la escasa puntuación técnica obtenida por el resto de concurrentes.

### CONCLUSIONES

Una vez analizado el contenido de las propuestas técnica y económica, y el contenido de las alegaciones presentadas por INSTALACIONES LUIS URBINA, SL, el Órgano de Contratación resuelve que, a la vista del informe emitido por la unidad técnica, los servicios cumplen con la especificación que se solicita en el expediente y que las aplicaciones de los precios ofertados pueden cumplirse teniendo en cuenta su aplicación justificada.

En base a lo mencionado, se considera que la oferta de INSTALACIONES LUIS URBINA, SL debe ser admitida y que puede llevar a cabo la correcta ejecución del contrato en base a los parámetros técnicos y económicos ofertados.